

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.110

Martes 23 de Noviembre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2044664

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

DESIGNA PRESIDENTE Y CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO

Núm. 14.- Santiago, 20 de julio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6, y 35 de la Constitución Política de la República; en el artículo 19 de la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en el decreto supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el Estado y todos los órganos que lo componen están al servicio de la persona humana y tienen como finalidad promover el bien común, para lo cual deben contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan a cada persona su mayor realización espiritual y material posible.

2. Que, el artículo 3° de la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante denominada también "la ley N° 21.105" o la "Ley", establece que dicha Secretaría de Estado es la encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

3. Que, el inciso primero del artículo 19 de la Ley, establece que el Presidente o Presidenta de la República creará, mediante decreto supremo, un consejo asesor presidencial denominado Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, en adelante denominado también el "Consejo Nacional de CTCI".

4. Que, enseguida, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley, establece que el Consejo Nacional de CTCI estará compuesto por su presidente o presidenta y por catorce consejeros o consejeras designados por el Presidente o Presidenta de la República, propendiendo a una adecuada representación de las regiones y equilibrio de género, además de la diversidad de disciplinas, enfoques y competencias, y por el Ministro o Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

5. Que, por su parte, siguiendo lo dispuesto por los incisos primero y cuarto del artículo 19 de la Ley, mediante el decreto supremo N° 1, de 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se creó el Consejo Nacional de CTCI y se estableció su reglamento de funcionamiento interno.

6. Que, asimismo, el artículo 4° del reglamento contenido en el decreto supremo individualizado, en su Título II denominado Composición y nombramiento, establece que el presidente o presidenta del Consejo Nacional de CTCI y sus catorce consejeros o consejeras serán designados mediante decreto supremo por el Presidente o Presidenta de la República.

7. Que, en dicho sentido, el artículo primero transitorio del decreto supremo N° 1 ya individualizado, establece que, con el objeto de garantizar la renovación parcial de los miembros como mandata el inciso cuarto del artículo 19 de la Ley, el Presidente o Presidenta de la

CVE 2044664

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

República designará a siete consejeros o consejeras que durarán en el cargo por dos años, y a siete consejeros o consejeras que durarán en el cargo por cuatro años, definiendo claramente en cada designación la duración del cargo.

8. Que, en virtud de lo mandatado por el artículo 19 de la ley N° 21.105 y lo dispuesto por el decreto supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, corresponde dictar el presente acto administrativo, para designar a los miembros del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Decreto:

Artículo primero: Desígnase, a contar de la fecha de publicación del presente acto administrativo, como presidente del Consejo Nacional de CTCI, a don Álvaro Fischer Abeliuk.

El presidente que por este acto se designa permanecerá en su cargo hasta el mes de septiembre de 2022. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Presidente o Presidenta de la República, una vez vencido el plazo indicado, de designar por un nuevo periodo, de cuatro años de duración, al referido presidente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo primero transitorio del decreto N° 1, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Artículo segundo: Desígnase, a contar de la fecha de publicación del presente acto administrativo, y por un plazo de cuatro años, a los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Nacional de CTCI:

1. Loreto Bravo Celedón
2. Claudio Seebach Speiser
3. Isabel Benhcke Izquierdo
4. Klaus Schmidt-Hebbel Dunker
5. Flavia Morello Repetto
6. Carlos Olavarría Barrera
7. Andrés Antivil Álvarez

Artículo tercero: Desígnase, a contar de la fecha de publicación del presente acto administrativo, y por un plazo de dos años, a los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Nacional de CTCI:

1. Juan Carlos de la Llera Martín
2. Bárbara Saavedra Pérez
3. Rosario Navarro Betteley
4. Alexis Kalergis Parra
5. Verónica Cabezas Gazaga
6. Andrea Rodríguez Tastets
7. Guillermo Chong Díaz

Artículo cuarto: Déjase establecido que las designaciones anteriores no conllevan la creación de cargos públicos, y que los consejeros y consejeras no percibirán dieta por el desempeño de sus funciones.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Couve Correa, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, decreto supremo N° 14 del 20 de julio de 2021.- Atentamente, Carolina Torrealba Ruiz-Tagle, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica**Cursa con alcances el decreto N° 14, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e Innovación**

N° ES27558.- Santiago, 18 de noviembre de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 14, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designa al presidente y los consejeros del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, por ajustarse a derecho.

No obstante, es necesario precisar que los nombres de las consejeras indicadas en el artículo segundo, N° 1 y en el artículo tercero, N°s 3 y 6, corresponden a María Loreto, María del Rosario y María Andrea, respectivamente. Asimismo, cumple con agregar que el primer apellido de la consejera individualizada en el artículo segundo, N° 3, es Behncke y no aquel señalado en dicho documento.

Por otra parte, considerando que según lo dispuesto en el inciso cuarto del citado artículo 19, las designaciones que se realizan a través del mencionado decreto N° 14, de 2021, son a contar de la fecha de su publicación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá comunicar a esta Entidad de Control, para efectos de mantener el registro, la data en la cual se practique la aludida publicación, acompañando copia de esta última.

Finalmente, se hace presente que, como ocurre en el caso en análisis, corresponde a dicha Secretaría de Estado, propender, en las designaciones que se realicen, a una adecuada representación de las regiones y equilibrio de género, además de la diversidad de las disciplinas, enfoques y competencias, como prescribe el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 21.105.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Presente.